

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para la provisión de una plaza de Perito Aparejador de este Municipio.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.1 del Decreto de 27 de junio de 1968, el día 31 del pasado mes de octubre se procedió en esta Casa Consistorial al sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a la expresada oposición, habiendo quedado establecido el siguiente:

- 1.º Don Evaristo Fuentes Melián.
- 2.º Don Eladio Alvarez Trabancos.
- 3.º Don Francisco Darías Zamorano.
- 4.º Don Manuel León Frago.
- 5.º Señorita María del Carmen Hernández Rodríguez.
- 6.º Don Juan Carlos Labrador Camero.
- 7.º Don Pedro Jesús Suárez Bernabé.

El primer ejercicio de esta oposición tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diez horas de la mañana del primer día hábil una vez transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Miguel Arriaga.—Visto bueno: El Concejal-Presidente, Javier Díaz-Llanos.—7.309-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria y Entidades paramunicipales por la que se anuncia una plaza de Arquitecto en la modalidad de Servicios Contratados.

El excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, Viviendas Municipales de Vitoria, S. A.; Transportes Urbanos de Vitoria, Sociedad Anónima; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, y la Constructora Benéfica de la Virgen Blanca, anuncian una plaza de Arquitecto, en la modalidad de Servicios Contratados por convenio libre, con dedicación plena y exclusiva, jornada normal de ocho horas; tiempo mínimo del contrato, dos años; ingresos mínimos garantizados, un millón doscientas mil pesetas anuales; en las condiciones que figuran en las bases insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava», número 134, de fecha 8 de noviembre del año en curso. Plazo de presentación de instancias, un mes desde la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán o enviarán por correo al excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, Servicio de Información y Registro, en el que se facilitarán los detalles e información que soliciten los interesados.

Vitoria, 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde de Vitoria, Presidente de Vinuvisa, Tuvisa y Caja de Ahorros Municipal, por delegación, el teniente de Alcalde.—7.289-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2887/1969, de 23 de octubre, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a don Manuel Otero Pérez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Otero Pérez, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española perdida por haber adquirido la nacionalidad uruguaya; lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Se autoriza a don Manuel Otero Pérez, hijo de Manuel y de Sofía, nacido en Nigrán (Pontevedra) el cuatro de enero de mil novecientos veintiuno, domiciliado en Chincha Alta (Perú), para que, sin necesidad de volver a territorio español, pueda recobrar la nacionalidad, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil ante el Consulado de la nación del lugar de su domicilio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2888/1969, de 30 de octubre, por el que se indulta a Francisco García Martínez de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Francisco García Martínez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia, en el expediente número dos de mil novecientos sesenta y nueve como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de treinta y ocho mil quinientas ochenta y tres pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Francisco García Martínez de la prisión que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2889/1969, de 30 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Barragán Balbuena.

Visto el expediente de indulto de Francisco Barragán Balbuena, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de estafa a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Francisco Barragán Balbuena, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cinco años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO